

<p style="text-align: center;">FINES Y ACTIVIDADES DE LA</p> <p style="text-align: center;">ASOCIACION DE COOPERACION JUVENIL SAN MIGUEL</p>
--

Esto viene especificado en los Estatutos de la Asociación:

Artículo 02º: Fines:

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- 1.- El estudio, orientación, prevención, promoción, asistencia, inserción socio-laboral y atención integral a personas (niños, jóvenes, mujeres y hombres de cualquier edad) con carencias sociales y colectivos desfavorecidos, en situación de exclusión social, especialmente derivados de las drogodependencias y otras adicciones de cualquier tipo a sus familias y personas afectadas por patologías asociadas a dicha situación.
- 2.- Apoyar y promover las iniciativas y actividades que supongan una promoción de la juventud en todos sus órdenes.
- 3.- Colaborar tan ampliamente como le sea posible con las demás asociaciones ya existentes o que puedan crearse tanto nacionales como internacionales, las cuales persiguen una finalidad idéntica. Asimismo con Organismos e Instituciones competentes las cuales abordan esta problemática actuando de fuerza impulsora.
- 4.- Todas las acciones incidirán de manera prioritaria en el aspecto que conlleven una difícil reinserción social.

Artículo 03º: Actividades:

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- 1.- La Asociación de Cooperación Juvenil "San Miguel" llevará a cabo una adecuada política de promoción de sus fines para que se aprecie y estimule la labor que realizan a todos los niveles sociales
- 2.- La Asociación de Cooperación Juvenil "San Miguel" para desarrollar su actividad hacia los fines propuestas, contará con distintos servicios ubicados en las zonas o lugares zonas o lugares que comprendan su ámbito de actuación, actuando como canales de prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción social, investigaciones y publicaciones de esa población en concreto.
- 3.- Actuar en la problemática que sufren los drogodependientes tales

como marginación social y laboral, situación penitenciaria y judicial, deterioro de la salud física y mental...

4.- Buscar los medios encaminados a hacer posible la prevención, la rehabilitación e inserción social y laboral de los usuarios, colaborando con entidades públicas y privadas que efectúen alguna labor con objetivos similares a la Asociación.

5.- Desarrollar programas de promoción, acción social y animación comunitaria a través de profesionales y colaboradores de la Asociación, realizando estudios y planes de actuación en relación al objetivo social.

6.- Promocionar y gestionar actividades dirigidas a jóvenes intentando conseguir educación para la salud, como pueden ser entre otras actividades culturales, deportivas, ...

7.- La creación de nuevos centros dependientes de esta Asociación será el resultado de un estudio proyectado y planificado que aconseje esto, promoviendo para ello el espacio adecuado de negociación y discusión con los distintos organismos e instituciones públicas y privadas a las que les afecten con el fin de implicarlos en su creación, mantenimiento y puesta en marcha.

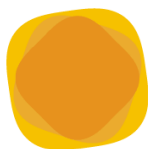
8.- Organizar conferencias, actos, congresos, coloquios y semmanos relacionados con el fin que nos ocupa.

9.- Elaborar, editar y publicar, y en su caso promocionar y vender libros, revistas y demás material publicitario, audiovisual y multimedia relacionado con nuestro fin.

10.- La Asociación proporcionará información de su actividad y fines a toda persona, organismo e institución que lo solicite a través de ésta en su domicilio o desde los centros dependientes de esta en su departamento de información y acogida.

11.- Potenciar cuantas actuaciones de captación de recursos económicos, materiales y de otra índole siempre que las mismas sean lícitas y reúnan las condiciones exigidas en la normativa aplicable en cada momento, régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y normas que las desarrollen o sustituyan.

A tal fin la Entidad podrá solicitar, tramitar y/o recibir ayudas, subvenciones, donativos y aportaciones de cualquier índole, ya sean éstas tanto de naturaleza pública como privada, pudiendo para ello firmar acuerdos, conciertos, convenios de colaboración o contratos con otras entidades de fines similares, con la Administración y entidades públicas y del sector privado y de cualquier ámbito territorial



San Miguel

ADICCIONES

